



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2019-GM/MDPP**

Puente Piedra, 06 de setiembre de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 290-2019-SGPI-GDS/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Informe N° 589-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Memorándum N° 995-2019-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, Memorándum N° 1367-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Memorándum N° 970-2019-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, Memorándum N° 1368-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Informe N° 2199-2019-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 172-2019-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 1352-2019, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 264-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUE de la Ley N° 30225 dispone en su artículo 1° que, el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUE de la Ley N° 30225, se indica que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDPP, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad de la Municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 1367-2019-SGPI-GPP/MDPP de fecha 05 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Presupuesto Institucional otorga la previsión y Certificación Presupuestal N° 1720 por el importe total de S/.1,495,140.09 (Un millón cuatrocientos



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

noventa y cinco mil ciento cuarenta con 09/100 Soles) para la contratación de la "Ejecución de de Obras por contrata de siete (07) proyectos de inversión pública con CIU 2275354 , CIU 2330797, CIU 2329772, CIU 2276701, CIU 2380316, CIU 2326448, CIU 2208357", solicitado por la Gerencia de Inversiones Públicas;

Que, mediante Memorando N° 1368-2019-SGPI-GPP/MDPP, de fecha 05 de septiembre de 2019, la Subgerencia de Presupuesto Institucional otorga la Certificación Presupuestal N° 1721 por el importe de S/.1,601,066.25 (Un Millón Seiscientos Un Mil sesenta y Seis con 25/100 Soles) para la Contratación de la "Ejecución de Obras por contrata de cinco (05) proyectos de inversión pública con CIU 2126222, CIU 2391108, CIU 2283074, CIU 2248726 , CIU 2221683", solicitado por la Gerencia de Inversiones Públicas;

Que, en mérito del Informe N° 2199-2019-SGL-GAF/MDPP, de fecha 05 de septiembre de 2019, la Subgerencia de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de los procedimientos de selección, descritos en los dos párrafos anteriores, al no estar considerados en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – Ejercicio 2019;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, las funciones de MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
					S/.
<b>INCLUIR:</b> Ejecución de Obras por contrata de siete (07) proyectos de inversión pública con CIU 2275354 , CIU 2330797, CIU 2329772, CIU 2276701 , CIU 2380316, CIU 2326448, CIU 2208357.	Obras	Adjudicación Simplificada	Septiembre	07- Fondo de Compensación Municipal	S/.1,495,140.09
<b>INCLUIR:</b> Ejecución de Obras por contrata de cinco (05) proyectos de inversión pública con CIU 2126222, CIU 2391108, CIU 2283074, CIU 2248726 , CIU 2221683.	Obras	Adjudicación Simplificada	Septiembre	07- Fondo de Compensación Municipal	S/.1,601,066.25





Municipalidad de Puente Piedra

Gerente Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL